



La Esperanza, 11 de Junio de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 006074-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 06.06.2024, de la Oficina de Administración y los documentos relacionados Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa CHACON TOURS SAC, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Memorando N° 000108-2024-GRLL-GGR-PECH de fecha 01.04.2024, la Gerencia del PECH manifiesta que con los Memorandos N° 000084 y 000243-2023-GRLL-GGR-PECH se tramitó la comisión de servicios a la ciudad de Lima del Ing. Carlos Pagador Moya (14 abril 2023) e Ing. John Cabrera Carlos (7 y 8 setiembre 2023), disponiendo la adquisición de pasajes aéreos. Agrega, que la Agencia Chacón Tours, proveedora de los pasajes aéreos, solicitó el pago de los mismos sin que hasta la fecha hayan sido atendidos por el Área correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 001894-2024-GRLL-GGR-PECH de fecha 25.04.2024, la Gerencia del PECH adjunta la Hoja SIGA y dispone continuar con el trámite de pago;

Que, mediante Informe N° 000029-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ de fecha 04.06.2024, el servidor Luis Vásquez Gálvez, adscrito a la Sub-Área de Adquisiciones informa que durante el ejercicio fiscal 2023 el proveedor CHACON TOURS S.A.C. ha proveído los pasajes aéreos para la asistencia del Ing. John Cabrera Carlos a la comisión de servicios en la ciudad de Lima, motivo por el cual contando con la documentación correspondiente para su pago solicita se gestione la aprobación mediante Resolución Gerencial de crédito devengado, previo a lo cual la Oficina de Planificación y Presupuesto deberá aprobar la certificación presupuestal que se adjunta N° 472 por el monto de S/1,826.00 a fin de atender dicho servicio brindado. Asimismo, adjunta cuadro detallado con la documentación sustentatoria, por lo que solicita realizar las gestiones para cumplir con el compromiso contraído;

Que, mediante los proveídos recaídos en el documento precedente, la Oficina de Administración autoriza se realice el trámite para el respectivo pago;

Que, mediante Oficio N° 000460-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 06.06.2024, el jefe de la Oficina de Planificación manifiesta que existe





crédito presupuestario para atender los respectivos requerimientos de acuerdo con el siguiente detalle:

Meta/Finalidad	META SIAF	Importe S/	Fte. Fto.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	003	1,826.00	R.D.R.

Agrega, que en SIAF SIAF-SP se han aprobado la Certificación Presupuestal N° 472 por el importe de S/ **1,826.00** para atender este requerimiento en el presente año;

Que, de acuerdo con lo indicado, en el numeral 36.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** como Crédito Devengado, el monto de **S/ 1,826.00** (Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100), a favor de la empresa **CHACON TOURS SAC**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar la suma ascendente a S/ 1,826.00 (Mil Ochocientos Veintiséis con 00/100), reconocido como Crédito Devengado y conforme al detalle en el Artículo Sexto de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta señalada en el sexto considerando de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



